

1

Encerrado de las justas necesidades del Estado, y de la q. hay de auxiliar à la amada Patria con facilitar con el esfuerso propio de un hijo suyo el empréstito impuestó à este clero, transcribi' la nota de U.S. de 16 del corriente al V.º Cabildo p.º q. por los medios posibles proporcionase los quatro mil p.º q. precio con calidad de q. se sacasen del Depósito del Seminario q. debia existir en poder del Tesorero; su contestacion es la q. vera U.S. en la copia q. acompaño ella da una idea de la terrible y desgraciada situacion en q. sus individuos asi en cuerpo como en particular se ven constituidos, y q. sin perjuicio estan contribuyendo doscientos p.º mensuales, habiendo hipotecado para ello sus manuales, obligandose à llevar las pensiones à q. estan sujetos sin interez alguno. En este lamentable, y miserable estado q. todos los dias ira creciendo mas, y mas à proporcion de las necesidades, U.S. tendra la consideracion de hacerlo presente al Excmo. Sr. Presidente de la Republica p.º q. cerciorado de los sinceros sentim.º q. animan al Cabildo, y los sacrificios q. hace se penetre de su actual situacion, è imposibilidad de poder contribuir los quatro mil p.º à menys de q. se obligue al De-

MH-0670  
Caj. 13  
Doc. 254  
Fol. 4



O. L. 70-134.

4 útiles



positario a darlos con la calidad de reintegro en el  
caso de q. se fallase en contrario el exped. q. sobre el  
particular tiene q. promoverse.

Dios que a U.S. m. a. Lima y  
Mayo 21 de 1823.

F. O.  
Fran. A. de Chacabarro



134-05-121

SR D. Mariano Vidal Srío  
de Estado en el Deparram. de Auc. }  
to de Auc. da }



Ilmo. Sr.

El Cabildo, que al mismo tiempo de hallarse sin los medios necesarios de su subsistencia, desea ardentemente desahogar al Estado en sus actuales urgencias, designò como el unico arbitrio de socorrerle que estaba à su alcance, el deposito que del desfaleo de sus mismas Heras se formò desde años atrás, y se puso con esta calidad en manos del Ferrocero capitular D. Tomas de la Casa y Piedra, donde debia existir íntegro, mientras que se acaba de decidir legalmente la lita que sigue ~~de~~ su excepcion de pagar Seminario. Induciendo este arbitrio, para que el Supremo Gobierno en uso de sus altas facultades mandase entregar al Depositario de este fondo sin escusa ni pretextos alguno hasta la suma de quatro mil pesos, con cargo de reintegro, como lo exige la naturaleza del empréstito, el Cabildo hizo quanto podia hacer, y quanto le urgiera su Patriotismo en el estado en que se ve de no tener otro caudal comun de que echar mano, y de carecer al mismo tiempo sus individuos de las Heras que les corresponden, y por consiguiente de la alimentacion indispensable.

y sería posible, Señor, que à esta calamidad y afliccion se añadiese la de exigir de los Ministros incongrua de esta Iglesia la cantidad enunciada, como lo insinua V.S.I. transcribiendome la nota del Sr. Ministro de Hacienda de 16. del corriente. Es notorio, que entre los Empleados de otras Corporaciones no se ha repartido el



o.n. 70-134a.



empresito, porque se ha considerado justamente que viven de  
sus Rentas. ¿ Como se podía pues exigirlo à los de esta que  
viven sin sus Rentas? ¿ a quien han hecho este sacrificio  
sino al Estado mismo? Recuerde V. S. S., y dignese explicar  
à S. E. el Presidente de la Republica la grandera y dura-  
cion de este sacrificio, porque en alta penetracion sabrà sin du-  
da valorizarlo.

Desde poco despues de la entrada del Fundador de la Libertad  
del Peru paramos cerca de un año sin percibir ni un medio  
de nuestras Rentas, porque los Diezmos que las forman, sirvie-  
ron de mantener las Tropas del Exercito libertador, y despues  
del ingreso de este à la Capital siguieron cobrandose por los  
Presidentes y Gobernadores de los Departam.<sup>tos</sup> para invertirse  
en beneficio del Estado. Las Mercedas que por via de indem-  
nizacion nos ha estado dando la Tesoreria general, despues  
de ~~muchas~~ perdidas que sufrió la Marca decimal, y de los des-  
cuentos à que nos allanamos, por aliviar al Erario publico,  
se han verificado las mas con retardos, y en Papel-Moneda,  
cuya notoria decadencia las hà reducido casi à un estado de  
nulidad. Sin embargo jamas nos hemos hecho oidos à los  
clamores de la Patria, y à unos sacrificios se han seguido  
otros sin interrupcion, hasta no perdonar los ultimos y mas  
pequenos de unos que nos quedaban. Asi es que en el año  
anterior, y tambien en la actualidad nos hemos privado de los  
Manuales que ganamos por asistencias personales à las Me-  
morias de esta Iglesia, à fin de contribuir, como estamos  
contribuyendo el Donativo mensual de doscientos pesos.

Y despues de haberlo sacrificado todo en las aras de  
la Patria, ¿ que nos queda, Señor, para vivir? Podemos  
decir que casi ni aun la esperanza. Dentro de tres, ó qua-  
tro meses acaban las cortas Mercedas, con que nos sostiene



el Estado. Los Diezmos del año corrido de Mayo de <sup>3</sup>ochocientos veinte y uno à Mayo de ochocientos veinte y dos, que debian sufragar à nuestra ulterior escasa subsistencia, por el sumo deterioro en que se hallan, dexan de existir para nosotros. De ellos ha cobrado ya el Estado cerca de quarenta mil pesos, los de las Provincias de Tausa, Tca, Pisco, y Palpa, y parte de la de Surma, que eran los mas pingües, han caido en manos del Enemigo que ha sido estacionario en ellas, los de los Partidos de Canta, Huancabamba y Tarma acaban de ser destinados por el Gobierno al mantenimiento de las Montañas ò Guerrillas. En fin, todo todo va à faltar à los individuos de este Cabildo, y por la misma razon à la fabrica de la Iglesia Cathedral, que dentro de poco no tendria absolutamente con que costear los gastos ordinarios del culto, y mucho menos los extraordinarios de Fiestas Eclesiasticas y Civicas à que ~~comete~~ el Gobierno con las Autoridades, y que asienden por los menos à dose mil pesos anuales; por manera que, si el Estado mismo no provee de remedio oportuno, sera menester cerrar la Iglesia, y que sus ministros à impulsos de la necesidad la abandonen para procurarse algun otro modo de existir.

Entre estas angustias que afligen el animo de los individuos de esta Corporacion, ¿ como es posible obligales à dar lo que no tienen, ò lo que en medio de sus escasas Reservas para consultar las primeras urgentes necesidades de la Naturalera? Si no tienen que dar, es porque todo lo han sacrificado al Estado. Ahora se pide un empréstito: el Cabildo lo tiene hecho anticipadamente en las crecidas cantidades que ahora se referidas, y su efecto es tal, que lo desahora por ahora y por mucho tiempo sin tener como subsistir. No es facil encontrar en las otras clases, à quienes ha comprendido el empréstito, igual despendimiento, ni sa-





exiguo tan costoso. Si algunos de sus individuos tienen una u otra finca, de que costean sus alimentos y los de sus familias, han pagado ya el Cupo impuesto sobre el valor de los arrendamientos, como los demas ciudadanos.

Sin embargo nosotros pertenecemos a un Orden de tan rigurosa disciplina, que, si no es posible vivir del altar como ahora sucede, es menester, o perecer, o echar mano de lo que pueda haber reservado una frugal economia para lanzer de tanto apuro. Todo otro camino, abierto a los otros hombres, de lucrar el pan no esta cerrado. En esta dura alternativa, si aun ese ultimo y miserable recurso se nos quitara, es evidente que se nos obligaria a dejar de existir. Mas la Patria no puede consentir en que perecan sus hijos, y aun menos aquellos por cuyos manos eleva sus votos al Cielo, al mismo tiempo que alcanza la benefica influencia de este sobre el pueblo.

Crea en fin V. S. D. y tenga la bondad de asegurar en nuestro nombre al Gobierno que, si el poder de los individuos de esta Corporacion igualara a su amor y zelo de la libertad de la Patria, cada uno de ellos la llevaria por si solo en sus hombros. Mas en la impotencia en que se hallan, les queda todavia la grata satisfaccion de representarle, que en esa misma impotencia ha sido el efecto necesario de los sacrificios que ha hecho, y no cesa de hacer en su obsequio. Sala Capitular y Mayo 17 de 1823.

Y Hmo. Sor.

Manuel Bermudez	Pedro Lopez
Cayetano Henrich	Pedro Bravo
Juan Ponce	Manuel de Paez
Jose Ignacio Moreno	Jose Luis Castellanos
J. A. Hurtado	Carlos Oudeca
	Comte de Oudeca



José de Sagel

Pedro José de Murrutia

Juan Est. Henríquez  
de Salazar

Mari Cabero

Juan de Coucho

Fran. Felice de Carrion



O.L. 70-134a.





O.P. 70-134